

FORMATO			
ACTA DE SUSPENSION O AMPLIACION DE SUSPENSION			
CÓDIGO	PROCESO	VERSION	
FO-DP-16	Diseño de Proyectos	3	
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS			
ACTA No. <u>10</u>	de <u>DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN</u>	CONTRATO DE <u>OBRA CON ETAPA DE CONSULTORIA</u>	(Indique en este espacio la clase de contrato)
ETAPA Y/O FASE DEL CONTRATO <u>APROBACIÓN</u>		CUÁL: _____	
1. ANTECEDENTES			
CONTRATO No. <u>IDU-1848-2021</u>		(Indique el número de Contrato o Convenio)	
TIPO DE CONTRATO <u>LICITACIÓN PÚBLICA</u>	<u>IDU-LP-SGDU-030-2021</u> (Indique en este espacio la identificación del proceso de selección efectuado)		
OBJETO DEL CONTRATO			
<u>ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LAS ESTACIONES GRUPO 4 DEL SISTEMA TRANSMILENIO EN TRONCALES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.</u>			
(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)			
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	<u>IDU-1853-2021</u> (Indique en este espacio el tipo de ejecución del contrato)		
CONTRATO ASOCIADO	<u>DIECISIETE (17) MESES</u> (Indique en este espacio el número del contrato Asociado)		
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	<u>27</u> DE <u>ENERO</u> DE <u>2022</u> (Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)		
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	<u>\$ 25,725,234.309</u> (Indique en este espacio el valor del contrato en números)		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	<u>CONSORCIO TRONCAL 4</u> (Escriba el nombre o razón social del consultor)		
CONTRATISTA	<u>CONSORCIO RUTA JAL</u> NIT <u>901552013-2</u> (Escriba el NIT del Interventor)		
INTERVENTOR	<u>MARTHA ROCIO CALDAS NIÑO</u> (Escriba el nombre del Supervisor (a) delegado (a) por el IDU al contrato de interventoría)		
SUPERVISOR (A)			
2. PRÓRROGAS Y/O ADICIONES			
PRÓRROGAS	No. <u>1</u>	DE FECHA <u>22/09/2022</u>	PLAZO <u>3 MESES</u>
TOTAL PLAZO DE PRORROGAS			<u>3 MESES</u>
ADICIONES:	No. <u>N.A.</u>	DE FECHA <u>N.A.</u>	VALOR <u>N.A.</u>
VALOR TOTAL ADICIONES			<u>\$ -</u>
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	<u>\$ 25,725,234.309.00</u>		
3. SUSPENSIONES Y AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN			
SUSPENSIONES ANTERIORES:			
ACTA No. <u>2</u>	<u>DE SUSPENSIÓN</u>	No. <u>1</u>	DE FECHA <u>23/08/2022</u> DÍAS CALENDARIO <u>20</u>
ACTA No. <u>3</u>	<u>DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN</u>	No. <u>1</u>	DE FECHA <u>12/09/2022</u> DÍAS CALENDARIO <u>8</u>
ACTA No. <u>4</u>	<u>DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN</u>	No. <u>1</u>	DE FECHA <u>20/09/2022</u> DÍAS CALENDARIO <u>8</u>
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIONES ANTERIORES:			DÍAS CALENDARIO <u>36</u>
SUSPENSIÓN ACTUAL:			
ACTA No. <u>9</u>	<u>DE SUSPENSIÓN</u>	No. <u>2</u>	DE FECHA <u>29/12/2022</u> DÍAS CALENDARIO <u>13</u>
ACTA No. <u>10</u>	<u>DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN</u>	No. <u>2</u>	DE FECHA <u>11/01/2023</u> DÍAS CALENDARIO <u>5</u>
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIÓN ACTUAL			DÍAS CALENDARIO <u>18</u>
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN	<u>14/11/2023</u>	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	<u>19 de noviembre de 2023</u>
FECHA EN QUE SE SUSPENDE	<u>11/01/2023</u>	FECHA DE REINICIACIÓN	<u>16/01/2023</u>
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA FASE ACTUAL	<u>19/01/2023</u>	FECHA DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA ACTUAL	<u>19/01/2023</u>
Las partes representadas por: <u>HECTOR ENRIQUE MALDONADO BARRIOS</u> (Escriba el nombre completo del representante legal del contratista)			
representante legal del contratista: <u>JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO</u> (Escriba el nombre completo del representante legal de la interventoría)			
representante legal de la interventoría; y <u>MARTHA ROCIO CALDAS NIÑO</u> (Escriba el nombre completo del Supervisor (a) del contrato, delegado por el IDU)			
Supervisor(a) IDU de contrato de interventoría, acuerdan <u>SUSPENDER</u> el <u>11</u> de <u>1</u> de <u>2023</u> de la interventoría con número de Radicado IDU. <u>20235260035242</u> (Indicar el número de radicado IDU) (Día) (Mes) (Año)			

4. CAUSAS

El 29 de diciembre de 2022, en reunión en las instalaciones del IDU el CONSORCIO TRONCAL 4, CONSORCIO RUTA JAL y el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, en el cual se presenta el estado de los productos contractuales de la Fase de Estudios y Diseños, se evidencia que a la fecha todos los productos se encuentran en trámite en cada una de las entidades distritales competentes.

Es así, que con esta condición se requiere un tiempo para surtir los trámites interadministrativos del IDU con dichas entidades, para obtener el pronunciamiento de manera oportuna de las entidades distritales competentes.

Adicionalmente, en la reunión se establece que se requiere un tiempo para la estructuración de las partes para el modelo de unidades funcionales para el inicio de la ejecución en la etapa de obra de manera traslapada con la etapa de estudios y diseños.

En concordancia con lo anterior, el CONSORCIO TRONCAL 4 solicita a la Interventoría la suspensión del contrato 1848 de 2021 en la etapa de ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, por un término de 13 días calendario.

Cabe resaltar que esta solicitud de suspensión no conlleva a recargos económicos para las partes. Por lo cual, de ser favorable el concepto de interventoría para esta, no generará costos adicionales al Instituto de Desarrollo Urbano IDU.

En concordancia con lo anterior, el CONSORCIO TRONCAL 4 solicitó a la Interventoría la suspensión del contrato 1848 de 2021 en la etapa de ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS mediante el oficio CE-CT4-ADM-0773, por un término de 13 días calendario, tiempo que finaliza el día 10 de enero de 2022 y por ende, el reinicio del contrato de obra en la etapa ya mencionada quedaría para el 11 de enero de 2022.

Por lo anterior, el CONSORCIO TRONCAL 4 requiere ampliar 5 días calendario el tiempo de suspensión con el fin de generar el tiempo necesario para culminar las gestiones administrativas pertinentes, para el correcto paso a obra con la inclusión del modificatorio ya revisado y socializado por las partes, por lo cual el contrato continuara suspendido hasta el 15 de enero de 2023 y por ende su respectivo reinicio el 16 de enero de 2023.

Cabe resaltar que esta solicitud de suspensión no conlleva a recargos económicos para las partes. Por lo cual, de ser favorable el concepto de interventoría para esta, y no generará costos adicionales al Instituto de Desarrollo Urbano IDU.

La interventoría, emite el siguiente concepto, en el radicado 694-514-TM-IDU, 20235260035242 del 11/01/2023:

"(...)

1. De conformidad con el resultado de la reunión del 29/12/2022, se requiere un tiempo perentorio para cumplir con las obligaciones contractuales de la fase de ACTUALIZACIÓN Y ESTUDIOS Y DISEÑOS, en especial atención al pronunciamiento de las entidades distritales.

2. Las partes contractuales, interventoría, IDU y contratista, requieren un tiempo para poder establecer las condiciones contractuales para definir la ejecución contractual con traslapo de la etapa de Estudios y Diseños y la etapa de Construcción.

3. Una vez cumplido el tiempo de suspensión de 13 días, no se cuenta con los trámites administrativos que legalicen el traslapo y cambio de etapa de los contratos IDU-1848-2022 y 1853-2021

4. La interventoría bajo contrato 1853 de 2021 ampara su solicitud en la "CLÁUSULA 29 SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN: Las partes de mutuo acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del presente contrato, cuando existan motivos de fuerza mayor o caso fortuito, de interés público debidamente justificado, que impidan continuar con la ejecución del mismo, siempre que no se vulnere el interés general ni los fines del Estado" (...)

Por lo anterior, la interventoría avala la solicitud de prórroga de la suspensión N. 2, por el termino de 5 días, tiempo que considera prudencial para cumplir los trámites administrativos que legalicen el traslapo y cambio de etapa de los contratos IDU-1848-2022 y 1853-2021... (...)"

De acuerdo con la aprobación de la Interventoría y en aras de garantizar el cumplimiento del objeto contratado, la Dirección Técnica de Proyectos del IDU viabiliza la solicitud de ampliación de suspensión con el fin de continuar adelantando los trámites administrativos para la elaboración y legalización del modificatorio de los contratos de obra e interventoría 1848-2021 y 1853-2021 y para que se avance en los trámites ante terceras entidades según productos radicados, por un término de cinco (5) días calendario.

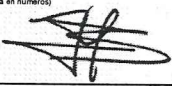
5. OBSERVACIONES

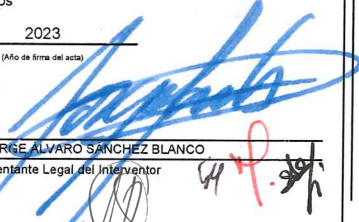
1. La presente suspensión cesará una vez se supere las causas que la motivan, caso en el cual se procederá a su reinicio.
2. Con la suscripción de la presente suspensión el IDU no renuncia a su potestad sancionatoria por los presuntos incumplimientos que se evidencien o por los futuros.
3. El Contratista se compromete a ampliar los plazos del amparo de garantía única en las condiciones establecidas en el contrato.
4. El plazo de suspensión no se cuenta para calcular la vigencia del contrato, ni para establecer el plazo de ejecución de mismo.
5. Dadas las causas que generen la presente suspensión, se aclara que no se causará costo alguno para el IDU en favor del contratista o la interventoría.
6. El contratista renuncia a cualquier reclamación por la presente suspensión.
7. En el caso de solucionarse con anterioridad a la fecha prevista de reiniciación los hechos que originan la presente suspensión, las partes se comprometen a reiniciar el contrato de manera inmediata.
8. Sin perjuicio de la suspensión de obligaciones (total o parcial) que se pacta, las partes podrán continuar adelantando actividades de carácter administrativo, directamente relacionadas con el contrato, de manera que, aquellas que tienen la potencialidad de ser a tendidas se cumplan. Para el efecto, las partes harán alusión mediante comunicaciones dirigidas entre ellas, a las gestiones que van desarrollando a pesar de la suspensión de las obligaciones contractuales. Lo anterior, en virtud del principio de la libre autonomía de las partes en la autocomposición de sus relaciones jurídicas, de manera que se cumplan las finalidades que se pretenden satisfacer, de acuerdo con las consideraciones incluidas en el concepto emitido por la subdirección general jurídica sobre este asunto, mediante comunicación con radicado DTGC 20204350193953 de fecha septiembre de 2020.
9. Las causas que generan la presente suspensión y/o ampliación de suspensión, no son imputables al IDU.
10. El IDU se reserva el derecho de responder a cualquier reclamación efectuada por el interventor y/o consultor con ocasión de la presente suspensión.
11. El IDU en virtud de la relación jurídico-negocial que en estado de suspensión subsiste, se reserva el derecho de acudir al contratista consultor y/o interventor, citarlo a mesa de trabajo, y requerirlo mediante comunicaciones con el objetivo de superar las causales de la suspensión.

El Contratista se compromete a terminar el objeto contratado en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reinicio y de acuerdo con las funciones establecidas en el contrato y/o en el Manual de Interventoría

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

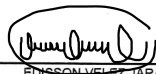
ONCE 11 días del mes de ENERO de 2023
(Día en letras) (Día en números) (Mes en que se firma el acta) (Año de firma del acta)

(Firma) 
(Nombre) HECTOR ENRIQUE MALDONADO BARRIOS
Representante Legal del Consultor

(Firma) 
(Nombre) JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO
Representante Legal del Interventor

(Firma) 
(Nombre) GIOVANNA ANDREA ZAMBRANO RAMIREZ
Profesional de Apoyo a la Supervisión del IDU

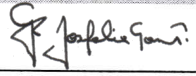
(Firma) 
(Nombre) DORIS JEAN RODRIGUEZ LOPEZ
Lider Grupo de Transportes STED - IDU

(Firma) 
(Nombre) EDISSON VELEZ JARAMILLO
Profesional de Apoyo Financiero, que revisa

(Firma) 
(Nombre) MARTHA ROCÍO CALDAS NIÑO
Supervisión IDU

(Firma) 
(Nombre) SILVIO ALFREDO PADRON HERNANDEZ
Profesional de Apoyo Legal de la Supervisión, que revisa

Director (a) Técnico (a) de Proyectos

(Firma) 
(Nombre) JOSÉ FELIX GÓMEZ PANTOJA
Ordenador del Gasto
Subdirector General de Desarrollo Urbano

(Firma) 
(Nombre) BERTHA HELENA CARBONELL BENEDETTI
Profesional de Apoyo Legal del Ordenador del Gasto, que revisa

Esta acta debe ser firmada por el(la) Subdirector(a) General o Director(a) Técnico(a) en caso de ser el(la) ordenador(a) de gasto y de pago. Ver las Resoluciones IDU de delegación de funciones.

